

### A-GTH-PL03

### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

#### **CUADRO CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Descripción del Cambio			
01	28/12/2018	Emisión inicial.			
02	25/01/2020	Actualización programa de Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2020			
03	28/01/2021	Actualización programa de Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2021			

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	The second second
--	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-------------------

# SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	2 de 19

#### 1 INTRODUCCIÓN

Los programas de Bienestar Social e incentivos de las entidades públicas comprenden el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar para los empleados públicos, que deben ser formulados teniendo en cuenta las iniciativas de todos los empleados públicos de la entidad, y deben incluir procesos permanentes que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida del empleado y su núcleo familiar, elevando los niveles de eficacia, eficiencia y productividad logrando la satisfacción y motivación del empleado en la prestación del servicio al ciudadano.

El plan institucional de capacitación se desarrolla atendiendo lo señalado en los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015, y la ley 909 del 2004, los lineamientos conceptuales del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos expedido por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública; y la guía para la formación del plan institucional de capacitación PIC.

Así mismo la Ley 1857 de 2017, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, por lo cual el IMEBU debe gestionar que los programas de bienestar e incentivos institucionales incluyan en sus actividades el núcleo familiar de sus trabajadores, priorizando la unidad familiar y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

El decreto ley 1083 de mayo del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, compila entre otras normas la ley 909 del 2004, y el decreto de ley 1567 de 1998, los cuales señalan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, implementando los programas de bienestar social, que ofrezcan a los empleados una atención integral, realización de actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas, o culturales, promoción y prevención de la salud, todo esto enmarcado en áreas de protección y servicios sociales y un mejoramiento del clima laboral y la calidad de vida de los servidores.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, desde hace un tiempo, la ciudad de Bucaramanga afronta una enorme dificultad: el detenimiento de su aparato productivo como consecuencia de la Pandemia generada por la COVID-19. Siendo el mecanismo más eficaz para detener la propagación del virus el aislamiento, los Gobiernos de todo el mundo y nivel han decretado el aislamiento preventivo obligatorio cuya consecuencia es que las personas no puedan trabajar ni las empresas funcionar normalmente y presencialidad.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FINANCIERA	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	<b>FECHA</b> 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
---	-------------------------------	-------------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	3 de 19

En el desarrollo de la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020 nos encontramos en una etapa de aislamiento selectivo, que tienen como principio la disciplina social, el distanciamiento físico individual y una cultura de autocuidado responsable, con el fin de sortear de la mejor manera la situación derivada de la pandemia por el coronavirus - COVID -19. Es por esto que el IMEBU, en procura de la seguridad y salud de sus funcionarios en la actualidad prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores, de tal manera que el 70% restante continúa realizando trabajo remoto. Como resultado de estas medidas de prevención, se hace necesario que las actividades propuestas en el Plan de Bienestar social e incentivos de la Institución, se realicen de manera virtual por los diferentes medios destinados para tal fin.

En razón a lo anteriormente expuesto, para realizar un programa de bienestar equitativo, y de acuerdo con las necesidades de los funcionarios del IMEBU se realizó un diagnostico que permitió identificar las necesidades y obtener unos insumos que permitieron diseñar este programa para la vigencia 2021.

#### 2 MARCO NORMATIVO

#### Decreto Ley 1567 de 1998

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Articulo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

#### Ley 909 del 23 de septiembre de 2004

Parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

SUBDIRECCION ADMIN V	FECHA APROBÓ 01/2021 DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021
----------------------	--	---------------------

## SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110 GESTIÓN DE TALENTO

**HUMANO Y SST** 

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	4 de 19

#### Decreto 1227 de abril del 2005

Establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objeto de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social e incentivos.

#### Decreto 1083 de 2015

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 2. Artísticos y culturales.
- 3. Promoción y prevención de la salud.
- 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto

Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--

# SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Por aprobar
A-GTH-PL03
n: 03
28/01/2021
001
5 de 19

Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Artículo 2.2.10.4. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.5. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
- Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
- 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
- Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--

## SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110 GESTIÓN DE TALENTO

**HUMANO Y SST** 

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Por aprobar
A-GTH-PL03
n: 03
28/01/2021
001
6 de 19

- 5. Fortalecer el trabajo en equipo.
- 6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Ley 1857 de 2017 la cual tiene por objeto " fortalecer y garantizar el desarrollo· integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad", señala que es deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas que potencien y motiven sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de bienestar e incentivos incluyan a la familia y a sus miembros priorizando la unidad familiar y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FINANCIERA	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
---	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	7 de 19

#### 3 MARCO CONCEPTUAL

El bienestar social laboral se define como el conjunto de programas y beneficios que se estructuran y hacen referencia al estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, este bienestar es producto de un ambiente laboral optimo, agradable y saludable en el entorno del trabajo del funcionamiento, lo cual repercute directamente en el compromiso institucional y en su bienestar familiar.

Bienestar: es un estado que depende del contexto y la situación, que comprende aspectos básicos para una buena vida: libertad y capacidad de elección, salud y bienestar corporal, buenas relaciones sociales, seguridad y tranquilidad de espíritu.

#### Bienestar Laboral:

Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo Integral del Servidor, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.

#### **Bienestar Social:**

Conformado por programas y proyectos deportivos, culturales, en salud física y mental, propicios para tengan condiciones objetivas para el desempeño en sus cargos y cumplimiento de sus responsabilidades y funciones al servicio de la institución; que se orienten al mejoramiento del clima organizacional de la calidad de la vida de los funcionarios.

#### Programa:

Conjunto de acciones específicas, ordenadas secuencialmente en el tiempo para obtener resultados preestablecidos en relación a la elaboración de un proyecto o la construcción de una realidad. El programa constituye la parte instrumental de un plan y obedece a los lineamientos y disposiciones del mismo.

#### Calidad de Vida:

Según la Organización mundial de la salud, la calidad de vida es la "percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus expectativas, sus normas, sus inquietudes". Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno y la realización personal.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FINANCIERA	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
---	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	8 de 19

#### Salud Ocupacional:

Conjunto de actividades organizadas que buscan proteger y mejorar la salud física, mental, social y espiritual de los trabajadores en sus puestos de trabajo, repercutiendo positivamente en la organización.

#### 4 OBJETIVO GENERAL.

El programa de bienestar social e incentivos del IMEBU para la vigencia 2021 debe garantizar que la gestión por parte de la dirección general, así como el área administrativa (talento humano), gestionen y motiven la realización y el cumplimiento de las actividades programadas, así como la participación de todo el personal del instituto, creando espacios de esparcimiento, integración y disfrute familiar, a través de los programas establecidos con el fin de contribuir al desarrollo integral y un desempeño laboral eficiente y eficaz de sus funciones.

El programa de bienestar social del IMEBU, debe garantizar un clima organizacional saludable reflejado en la aplicación de los valores institucionales adoptados en el Código de Integridad del instituto, así como en la prestación de los servicios, mejorando los niveles de satisfacción y dando respuestas oportunas en el servicio de atención al ciudadano.

#### 4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración institucional y de su núcleo familiar en función del Bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.
- b) Generar espacios de participación e integración a través de programas de bienestar social que contribuyan al compromiso institucional y sentido de pertenencia.
- c) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, generando actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

#### 5 ALCANCE:

El Programa de Bienestar Social e Incentivos del IMEBU para la vigencia 2021, tiene como fin primordial elevar la calidad de vida de los servidores públicos y su núcleo familiar a través de la ejecución de actividades de desarrollo integral y de sano esparcimiento que se esperan se vean reflejadas en el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su labor institucional.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA  FINANCIERA  FINANCIERA  FINANCIERA	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



**HUMANO Y SST** 

### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	
Página:	9 de 19
	Código: Versió Fecha: Consecutivo:

#### 6 DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

El programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se elabora teniendo en cuenta la recolección de datos y análisis de necesidades de los servidores públicos del IMEBU de acuerdo con la encuesta aplicada para tal fin, así como las actividades de medición de clima laboral realizada por la psicóloga, y los lineamientos establecidos en el componente de talento humano y de Integridad del Plan de trabajo del MIPG, siendo estos los insumos para la realización del programa de Bienestar y elaboración del cronograma de actividades.

De acuerdo con el análisis de la recolección de datos en la encuesta aplicada, se pudo observar lo siguiente:

#### Pregunta No 1, ¿En qué tipo de actividades le gustaría participar?

Bailo terapia
Integración Caja de compensación
Actividad de fin de año
Novenas Navideñas
Fechas especiales (día de la mujer, amor y la amistad, día de la secretaria, cumpleaños
Actividades Deportivas
Otra, ¿Cuál?

El 88,9% de los funcionarios manifestaron que les gustaría participar en actividades de fechas especiales (Novenas navideñas, celebración de cumpleaños, día de la mujer, amor y la amistad, día de la secretaria), de igual manera las actividades deportivas obtuvieron también un 11,1 % de interés por parte de los funcionarios.

#### Pregunta 2: ¿En qué tipo de actividades de promoción y prevención le gustaría participar?

Salud visual
Salud oral
Salud auditiva
Prevención cardiovascular
Prevención de enfermedades terminales
Manejo del estrés
Manejo de Tabaquismo
Prevención de desórdenes Musculo-esqueléticos
Jornada de Vacunación

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA  FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Version	ón: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	10 de 19

El 33,3% de los funcionarios manifiestan que les gustaría participar en actividades de Prevención cardiovascular, simultáneamente otro 33,3% de los funcionarios desean participar en actividades de prevención en salud visual. La prevención de desórdenes musculo esqueléticos y la prevención en salud oral, fueron relevantes con un 11,1% de preferencia.

## Pregunta No. 3 ¿Qué otro tipo de actividades de promoción y prevención le gustaría que quedara incluida?

Los funcionaros retiran su deseo de profundizar en actividades de relacionadas con el manejo del estrés, cáncer de mama y cuello uterino como factores a tener en cuenta para la promoción y prevención de la salud.

Otro factor importante es la realización de los exámenes médicos laborales de forma periódica como herramienta para el análisis de condiciones de salud de los funcionarios y la posible prevención de Enfermedades laborales o de origen común.

#### Medición de Clima Organizacional.

El Clima hace referencia a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo como un factor determinante en su rol y comportamiento al interior del Instituto.

De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán medir el clima laboral, por lo menos cada dos años. Así como también deben definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

El IMEBU, durante la vigencia 2020 con apoyo de un profesional especialista, realizo la medición del clima Organizacional, los resultados de dicha medición evidencian la necesidad de intervenir los factores que se relacionan a continuación.

#### Motivación:

Se sugiere trabajar en el plan de Comunicación Interna con un objetivo claro de desarrollar MARCA EMPLEADORA. Intervenir en el rediseño de roles (puestos) mediante el enriquecimiento del trabajo como mecanismo para mitigar las bajas posibilidades de desarrollo de carrera. Adicionalmente es relevante incluir una amplia identificación y difusión de los beneficios emocionales que tienen un alto valor percibido.

#### Cambio Organizacional:

Dentro del plan de Comunicación interna, se sugiere establecer canales formales y permanentes de comunicación ascendente y descendente, crear escenarios de diálogo mediante

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FINANCIERA	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
---	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	11 de 19

metodologías de aprendizaje colaborativo que aumenten la participación, el aprendizaje organizacional y el compromiso. Diseñar un diagnóstico de necesidades para el programa de capacitación de modo que las acciones de entrenamiento, formación o actualización estén orientadas a conciliar objetivos organizacionales y personales.

#### Relacionamiento:

Teniendo en cuenta las limitaciones que representa la pandemia, se recomienda crear espacios que faciliten la construcción de tejido social. Desarrollar el Balance social de la entidad como elemento para tener información que permita caracterizar y actualizar el perfil de los funcionarios para que sea la base del diseño de nuevas acciones y programas de mantenimiento y desarrollo del talento humano. Asegurar estrategias de acompañamiento, mentoría, coaching como fuente de desarrollo y conexión permanente con los funcionarios. Aprovechar las redes sociales como estrategia de comunicación interna.

#### Liderazgo:

Trabajar con los directivos para introducir la cultura de la comunicación de resultados, feedback orientado al mejoramiento y reconocimiento cuando los resultados son positivos. Se sugiere aprovechar los equipos de trabajo como la evaluación de rendimiento o retroalimentación de resultados como un espacio para generar desarrollo de las competencias de los funcionarios. Se requiere capacitar en técnicas para brindar retroalimentación

#### 7 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa de bienestar Social e Incentivos del IMEBU, todos los servidores públicos que conforman la planta de personal del Instituto, incluido su núcleo familiar, de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y a la Ley 1857 de 2017.

#### 8 RESPONSABLE

La Subdirección Administrativa y Financiera, será la dependencia encargada de la gestión del talento humano del IMEBU y tiene la responsabilidad de coordinar, gestionar y ejecutar las actividades y acciones que queden enmarcadas de cumplimiento en el Programa de Bienestar social y Estímulos para la vigencia 2021, las cuales deben ir alineadas con los requerimientos del Decreto 1499 de 2017 y con las actividades estipuladas en el componente de Talento Humano y de Integridad del MIPG del IMEBU.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA	
FINANCIERA  FECHA 27/01/2021	SUBDIRECCIÓN TECNCA	28/01/2021	DIRECCIÓN GENERAL	28/01/2021	



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	12 de 19

#### 9 AREAS DE INTERVENCIÓN

El Programa de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2021 del IMEBU está dirigido a todos los servidores públicos de la entidad y su núcleo familiar. Se elaboró a partir de la caracterización de necesidades reflejadas a través de la aplicación de la encuesta de identificación de bienestar del trabajador y los resultados de la medición de clima organizacional. Las actividades que formaran parte de este programa tendrán en cuenta las preferencias del servidor público y el bienestar del mismo, así como también los planes de mejoramiento, programas de intervención y los procesos que involucren la calidad de vida de los servidores públicos, su entorno laboral y todo lo que permita optimizar el desempeño laboral.

El programa se enmarca en las siguientes áreas:

#### 9.1 AREA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

En esta área se busca fomentar y estructurar el programa de bienestar social, con la realización de actividades que atiendan la protección, promoción, prevención, integración, identidad y formación del empleado y su núcleo familiar, estas actividades deben estar orientadas al mejoramiento del bienestar del funcionario público atendiendo las necesidades reflejadas para la promoción y prevención de niveles de salud, arte, cultura, recreación y formación del mismo. A demás del fortalecimiento del trabajo en equipo y la mejora constante del clima laboral.

#### 9.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los programas de seguridad social integral son aquellos ofertados por las EPS, las cajas de compensación familiar, los fondos de ahorro de vivienda, los fondos de pensiones y cesantías, las administradoras de riesgos laborales, en los cuales por ley deben de estar afiliados los servidores públicos.

La subdirección administrativa y financiera es el área encargada de la gestión del talento humano del IMEBU y por ende es la responsable de la proyección, planeación, ejecución y cumplimiento del programa de bienestar social integral. Esta área es la responsable de gestionar, promover y coordinar actividades que maximicen la promoción y prevención en temas como: estilo de vida saludable, manejo del estrés, clima laboral, trabajo en equipo, entre otros.

#### Cobertura:

Los programas de seguridad social integral deben estar alineados con el plan de Bienestar y deben cubrir a todos los servidores del IMEBU y a su núcleo familiar, en temas relacionados con

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA	
FINANCIERA  FECHA 27/01/2021	SUBDIRECCIÓN TECNCA	28/01/2021	DIRECCIÓN GENERAL	28/01/2021	



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

	Emisión:	Por aprobar	
		A-GTH-PL03	
	Versió	n: 03	
	Fecha: 28/01/2021		
	Consecutivo:	001	
	Página:	13 de 19	

la salud, educación y recreación, los cuales son ofertados en el caso del IMEBU por la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados del Instituto.

La Subdirección administrativa y financiera del IMEBU en la gestión del talento humano, es quien lidera, gestiona, coordina, ejecuta y realiza seguimiento de todas las actividades que se planean y que ayudan a fortalecimiento del trabajo individual y grupal de sus empleados, con el fin de que exista un mejor clima laboral, mejorar la calidad de vida, y genere mayor compromiso de los servidores públicos en su labor diaria.

#### **Estrategias**

- Gestionar con la Caja de compensación familiar, con instituciones descentralizadas del ente territorial, y otras entidades, la realización de programas deportivos, recreativos y jornadas de integración para los servidores públicos del IMEBU.
- Realizar actividades que permitan fortalecer los lazos de unión actividades que fortalezcan los lazos de unión familiar y que fortalezcan el desarrollo integral de sus familias.
- Motivar la participación de los servidores públicos de la entidad, en las actividades deportivas y recreativas que se planeen en el desarrollo del plan de bienestar institucional.
- Motivar a los trabajadores para que aprovechen su tiempo libre, teniendo en cuenta las expectativas de actividades culturales y artísticas, así como las de aprendizaje.

#### 9.3 AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral de los servidores públicos hace referencia al ambiente de trabajo y a las condiciones en las cuales se desarrolla su labor, las cuales son percibidas por los empleados, y pueden ser satisfactorias o no para su bienestar y desarrollo, impactando en la productividad, desempeño, cumplimiento, sentido de pertenencia y en las relaciones interpersonales con su equipo de trabajo o compañeros.

#### 9.4 PROGRAMA DE PRE PENSIONADOS

Este programa está concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083.

Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el programa están las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FECHA 27/01/20:		FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	--	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



### BUCARAMANGA Emisión: Po

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

Emisión:	Por aprobar	
Código: A-GTH-P		
Versió	n: 03	
Fecha: 28/01/2021		
Consecutivo:	001	
Página:	14 de 19	

creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

#### 9.5 PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

En el programa de convivencia institucional se busca afianzar la convivencia institucional con los valores y reevaluar creencias tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio en un periodo diario, interactuando con personas de diversas formas de pensar, actuar, sentir, opinar, siendo esta una oportunidad para aprender y afianzar en el diario vivir valores relevantes en la vida laboral como la tolerancia y el trabajo en equipo, lo que debe permitir establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios en los que se comparta la vida laboral.

#### Estrategias.

- Comunicar, y hacer partícipe de todas las actividades programadas a todo el personal del IMEBU
- Compartir la información que suministre la Caja de compensación sobre las actividades recreativas, culturales y educativas de interés social para sus afiliados.
- Promover actividades que permitan a los servidores integrarse e interactuar con su propio equipo de trabajo, así como interactuar, concursar y formar equipos con personal de otras áreas.
- Gestionar y organizar campeonatos y actividades con institutos del ente territorial, en el cual se puedan intercambiar conocimiento, cultura, arte y recreación.
- Realizar sensibilización, motivando a los funcionarios a participar de los diferentes eventos que realice el Departamento de la Función Pública.
- Tener reconocimientos motivacionales, ya sea por correos, tarjetas personalizadas o comunicados para el personal del IMEBU, por motivo de fechas especiales, nacimientos, cumpleaños, felicitaciones, etc.

#### 9.6 PLAN DE INCENTIVOS

El Instituto aplicará para su plan incentivos, incentivos pecuniarios y no pecuniarios como lo establece la norma, pero prevalecerán los incentivos no pecuniarios teniendo en cuenta los niveles de austeridad del presupuesto del IMEBU.

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021
--	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

	Emisión:	Por aprobar
	Código:	A-GTH-PL03
	Versió	n: 03
	Fecha:	28/01/2021
	Consecutivo:	001
Ī	Página:	15 de 19

Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, de acuerdo a la normatividad vigente tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño. Lo que permite a la entidad propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad y proactividad, basados en el compromiso y el sentido de pertenencia con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se busca motivar y orientar el reconocimiento de los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

El plan de incentivos se debe elaborar de acuerdo con los recursos institucionales disponibles. En todo caso los objetivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley, según lo dispuesto en el decreto 1083 articulo 2.2.10.9.

#### Estrategias.

- Destacar al mejor empleado de carrera y/o de libre nombramiento y remoción, y del mejor empleado por cada nivel jerárquico, según la calificación obtenida en la evaluación del desempeño.
- Los incentivos serán entregados en ceremonia oficial y consisten en la entrega de bonos de regalos gestionados con la Cajas de Compensación Familiar.
- Entrega de reconocimientos especiales como tarjetas, medallas, menciones de honor, días de descanso remunerados, u otro distintivo.
- Los criterios para este proceso son los contemplados en la Resolución 0312 de 2013 en los artículos del 35 al 53.

#### 10 ACCIONES A DESARROLLAR

#### 10.1 DEPORTES- RECREACIÓN -VACACIONAL

Se planea gestionar, coordinar y ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIOCIDAD
Reconocimiento profesional ocupacional.	Se remitirá por correo electrónico y carteleras un mensaje de felicitación a los servidores públicos en la conmemoración de su rol o actividad dentro de la entidad	Bimestral
Celebración de cumpleaños.	Gestionar la celebración de los cumpleaños con la caja de compensación.	Una vez cada funcionario.

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FINANCIERA FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



**HUMANO Y SST** 

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	16 de 19

ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIOCIDAD
Celebración de día de amor y amistad.	Promover la participación motivacional en la celebración del día de amor y amistad e integrar a todos los servidores públicos.	Una vez en la vigencia.
conmemoración de día de la familia.	Promover y gestionar la realización de una actividad virtual para el disfrute de los funcionarios y su núcleo familiar.	Una vez en la vigencia.
Novenas navideñas.	Promover la participación de todo el personal en la realización de novenas navideñas logrando así integración y trabajo en equipo.	Una vez en la vigencia.
Actividades de cierre de vigencia o fin de año.	Gestionar la realización de una actividad con todo el equipo, que permita hacer retroalimentación de lo ocurrido en la vigencia.	Una vez en la vigencia. (Depende del comportamiento de la pandemia Covid-19)
Actividades del manejo del estrés laboral.	Promover la participación del personal del IMEBU en las actividades que se programen con el personal profesional en temas de manejo del estrés laboral.	Una vez cada semestre de la vigencia.
Programa de pausas activas.	Promover el cumplimiento y realización de pausas activas periódicamente, en la que se involucre al personal de la entidad por áreas de trabajo para su realización.	Periódicamente
Manejo de DME	Gestionar y promover la participación de actividades que se realicen y estén relacionadas con los Desórdenes Musculo Esqueléticos. DME.	Una vez en la vigencia.

#### 10.2 ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

- Día del cumpleaños: a los funcionarios de planta se les da un día libre como compensatorio por su cumpleaños.
- Día de la secretaria: se rendirá una exaltación por su labor a la secretaria del Instituto.
- ➤ Día de la familia: el funcionario previa concertación con sus superiores o de acuerdo a programación institucional, podrán disfrutar de un día para compartir con su núcleo familiar.
- Día de la Mujer: la Entidad realizará un homenaje a todas las mujeres del Instituto, por su compromiso y entrega en la labor institucional.

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA  FINANCIERA  FECHA 27/01/2021 SUBDIRECCI		APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	<b>FECHA</b> 28/01/2021
---	--	-----------------------------	-------------------------

## SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 110 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Por aprobar
A-GTH-PL03
n: 03
28/01/2021
001
17 de 19

- Día de la Madre: se homenajeará a las madres trabajadoras y que forman parte del Instituto.
- Día de amor y amistad: se realizará una jornada de integración con todo el personal afianzando lazos de amistad, compañerismo e integración dentro de la vida laboral.
- Celebración de navidad: se realizará una actividad de integración con todo el personal, realizando las novenas navideñas y afianzando valores de trabajo en equipo, solidaridad, compartir y respetar.

#### 10.3 ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL

- Capacitación temas Conciencia del ahorro y una vida financiera saludable
- Actividades de Manejo del estrés laboral.
- otras

#### 10.4 SALARIO EMOCIONAL.

Nuestros colaboradores tienen unos retos muy ambiciosos para el año 2021, lo que supone un mayor compromiso y responsabilidad, es por ello que desde el IMEBU es necesario facilitar el equilibrio entre su vida laboral con el personal, de tal forma que se generen efectos positivos, con el fin de contribuir en la ruta de la felicidad del servidor público, tal como lo establece el MIPG "la felicidad nos hace más productivos". En adición a lo anterior, se han definido las siguientes estrategias:

- a) Programa servimos: es una iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas mixtas y privadas con el fin otorgarles bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su forma de vinculación con el Estado.
  - Desde el instituto se efectuará divulgación a las entidades del programa SERVIMOS y las alianzas que forman parte de la estrategia, con el fin de beneficiar a los servidores de la entidad. De igual forma se realizarán jornadas con las entidades señaladas para ofrecer directamente los servicios en las instalaciones.
- b) Horario flexible: este beneficio se ha definido con el fin de contribuir con movilidad en las ciudades, además de conciliar el trabajo con la vida personal y familiar; ayudar a la igualdad real entre padre y madres cabeza de hogar, contribuir a mejorar la calidad de vida y favorecer la salud mental y física. Siempre y cuando se cumplan con las horas establecidas por la ley.
- c) Horario laboral para mujeres gestantes: se otorga el beneficio de salir de la entidad media hora antes de finalizar la jornada laboral, este beneficio se otorgará a las mujeres en estado de embarazo a partir del tercer mes y deberá ser informado a la oficina de talento humano del instituto.

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
--	---------------------	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	18 de 19

- d) Incentivo uso de bicicleta: este beneficio se ha otorgado con el fin de promover el uso de bicicleta como medio principal de transporte para llegar al instituto. Se busca así contribuir al cuidado del medio ambiente y acceder a los beneficios establecidos por la ley.
- e) Valera de motivación:
  - Puente extendido: se otorgará este beneficio una vez al año. El funcionario podrá acceder a este beneficio por medio de compensación de tiempo anticipada, pactada con el jefe inmediato.
  - Día de la familia: teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Se otorgará un (1) día libre remunerado al año, con el fin de promover la integración y disfrute del funcionario con su familia.
- f) Semana santa y semana de diciembre: a los funcionarios del IMEBU se les otorgara descanso siempre y cuando hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.
- g) Permiso remunerado para asistir a citas médicas del servidor o hijos menores: los servidores tendrán derecho a la asistencia de permisos remunerados siempre y cuando sea para cumplir con citas médicas propias o de sus hijos menores de edad.

#### 11 RECURSOS

#### 11.1 RECURSOS HUMANOS:

El recurso humano que involucra este programa de bienestar social e incentivos, está constituido por el subdirección administrativa y financiera área responsable de la gestión del talento humano de la entidad, así como del personal de apoyo de la organización de eventos el cual puede ser personal del IMEBU, personal de las instituciones participantes, y el personal de la institución al cual vayan dirigidas las actividades propuestas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos.

#### 11.2 RECURSOS MATERIALES:

Están constituidos por recursos como las instalaciones donde se faciliten las reuniones y actividades a realizar, los insumos para cada actividad, obsequios, donaciones, pasa bocas, entre otros.

#### 11.3 PRESUPUESTO

El presupuesto será que el que ha sido aprobado para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial del municipio de Bucaramanga, IMEBU para la vigencia 2021. Se

ELABORO SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y	FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
FINANCIERA	ZITO ITZOZI	GODDINE GOTON TEGITON	20.0			1



### INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

Emisión:	Por aprobar
Código:	A-GTH-PL03
Versió	n: 03
Fecha:	28/01/2021
Consecutivo:	001
Página:	19 de 19

apropiarán los recursos para atender las actividades programadas en el Plan de Bienestar y Estímulos.

Para dar cumplimiento a lo determinado por la ley y a lo estipulado en el Plan de Bienestar social e incentivos, se buscará el desarrollo y cumplimiento de metas con base en la gestión y organización de las actividades a realizar con la Caja de Compensación Familiar a la que están afiliados los servidores de la Entidad, Institutos del ente territorial y los recursos que se apropiaron para este programa.

#### 12 SEGUIMIENTO Y MEDICION.

Se realiza seguimiento mediante el cronograma y la medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia que son los siguientes:

- Cumplimento a las actividades realizadas / actividades programadas.
- Cobertura: personal beneficiado / total personal convocado.
- Eficacia: % disminución de ausentismo.

APROBÓ:

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Directora General (E)

SUBDIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA FECHA 27/01/2021	REVISO SUBDIRECCIÓN TECNCA	FECHA 28/01/2021	APROBÓ DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 28/01/2021	
---	-------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--